

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones.

	Pts. {
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 310 de 6 Nbre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de Administración.

#### CIRCULAR

El desarrollo y gravedad que la peste ha adquirido en Marruecos y la amenaza que esto representa por razones de proximidad, aconsejan á esta Inspección general se tomen en nuestros puertos todas aquellas medidas de rigor que se consideren necesarias para impedir que el germen de tan grave pestilencia pueda, por medio de nuestras relaciones marítimas, invadir á España.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta el caso 3.º, artículo 23 de la Convención Sanitaria de París de 1903 y los artículos 158 y 159 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, los Directores de las Estaciones sanitarias de nuestros puertos, interpretando con carácter imperativo y no meramente discrecional lo que disponen los referidos artículos, someterán á desratización, por medio de la sulfuración con el aparato Clayton ó Marot, á todo barco que venga de punto infestado de peste, haya hecho ó no escala en puertos intermedios, á menos que hubiere sufrido trato sanitario en alguno de estos últimos ó en la travesía, según dispone el artículo 185 del referido Reglamento.

A más de la desratización, serán objeto de desinfección complementaria, en la forma que corresponda, los locales, ropas sucias y demás objetos que puedan contener gérmenes pestíferos y parásitos del hombre y de los animales transmisores de la pestilencia.

Asimismo serán desinfectadas las mercancías que no lo hayan sido antes de ser desembarcadas y que por proceder en su origen de punto infestado de peste y ser de naturaleza contumaz para los gérmenes de esta dolencia, ó que puedan contener ratas ó parásitos vectores del contagio, exijan, á juicio de la Autoridad sanitaria del puerto, la aplicación de estas medidas, con arreglo al artículo 196 del Reglamento.

Por tanto, los barcos comprendidos en esta circular, que indispensablemente habrán de sufrir la desratización, deberán concurrir á los puertos dotados de aparatos apropiados á este efecto, que son:

Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Ceuta, Coruña, Las Palmas, Mahón, Málaga, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla-Bonanza, Valencia y Vigo.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 309 de 5 de Nbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.129.

#### EXTRACCIÓN DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.508.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Martínez Parra, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 29 de Agosto último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *San Benito*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en el paraje que llaman La Soriana; lindando con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la boca de una galería que exis-

te en la mina caducada «Rogativa de Santa Eulalia», núm. 16.302; desde él se medirán con relación al N. verdadero y en dirección SO. 100 metros colocándose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 900; 2.ª á 3.ª E. 200; 3.ª á 4.ª S. 1.000; 4.ª á 5.ª O. 200, y 5.ª á 1.ª 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Septiembre de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.172

#### EXTRACCIÓN DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.512.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Talón Palazón, vecino de Ojós, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 9 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral de hierro, sita en término de Ojós y en terreno montuoso, paraje llamado Rambla de Arcos; lindando N. Rambla de Arcos; S. Cabezo del Cajár; E. olivar de D.ª Isabel Buendía, y O. Cuesta de la Umbria; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una poza de agua salada que hay al O. de la Rambla de Arcos; desde dicho punto se medirán al N. magnético 150 metros colocándose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 300; 4.ª á 5.ª N. 300, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Septiembre de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.172.

#### EXTRACCIÓN DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.513.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Verdejo Muñoz, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 9 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Dolores*, de mineral de hierro, sita en término de Abarrán y en terreno montuoso del Estado, paraje llamado Barranco del Judío; lindando N. Coto de D. José Cobarro; S. Pascual Verdejo López; O. Cañada del Judío, y E. Llano del Zurdo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón que hay en la cumbre del Cabezo de la Villá, llamado de las Pedreras del Yeso; desde dicho punto se medirán al N. magnético 150 metros y colocándose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 150; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 300; 4.ª á 5.ª N. 300, y 5.ª á 1.ª E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Septiembre de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

### Cuarta sección.

Número 2.174.

Reverte García Juan Octavio, hijo de Eusebio y María, natural de Lorca, provincia de Murcia, vecindado en Lorca, nació el veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro seiscientos siete milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Ceriñola núm. 42, D. Francisco Lara Gómez, en Cabrerizas Altas (Melilla) y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo al referido soldado. Melilla 22 de Octubre de 1911.—Francisco Lara.

## Quinta sección.

Número 1.652.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA  
PROVINCIA DE MURCIA

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Conclusión).

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
LA UNION										
295	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	91	Montero Cobacho Alfonso	Horno.	Murcia.	60 »	9 60	3 48	73 08
296	»	»	»	Pallarés Cánovas Bartolomé	Id.	Consuelo.	60 »	9 60	3 48	73 08
297	»	»	»	Pérez García Simón	Id.	Murcia.	60 »	9 60	3 48	73 08
298	»	»	»	Pérez Huertas José	Id.	López.	60 »	9 60	3 48	73 08
299	»	»	»	Ruiz Rubio Manuel	Id.	Mayor.	60 »	9 60	3 48	73 08
300	»	»	»	Sánchez Romera Ginés	Id.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
301	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
302	»	»	»	Teresa López José	Id.	S. P. Abanto.	60 »	9 60	3 48	73 08
303	»	»	96	Fructuoso Vidal Ginés	Sastre.	Mayor.	60 »	9 60	3 48	73 08
304	»	»	»	Gandía Lledó Salvador	Id.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
305	»	»	101	Fernández L. Juan	Relojero.	Id.	60 »	9 60	3 48	73 08
306	»	»	»	Toledo Visedo Miguel	Id.	Soledad.	60 »	9 60	3 48	73 08
307	»	»	7	Cánovas Orbi Antonio	Farmacéutico.	M. Núñez.	229 32	36 69	13 30	279 31
308	»	»	»	Canellas Gómez Ricardo	Id.	Mayor.	229 32	36 69	13 30	279 31
309	»	»	»	Perea Cortés José	Id.	Bailén.	229 32	36 69	13 30	279 31
310	»	»	»	Paz Maure Aurelio de	Id.	Mayor.	229 32	36 69	13 30	279 31
311	»	»	»	Pedreño Solano Diego	Id.	Id.	229 32	36 69	13 30	279 31
312	»	»	»	Rodríguez López Manuel	Id.	M. del Boch.	229 32	36 69	13 30	279 31
313	»	»	12	Oliva Martínez Ginés	Veterinario.	Real.	118 44	18 95	6 87	144 26
314	»	»	»	Rodríguez Salinas Nicolás	Id.	Mayor.	118 44	18 95	6 87	144 26
315	»	»	22	Pardo Ortiz Isabel	»	Gloria.	105 84	16 93	6 87	128 91
316	»	»	1	Arcos Villalba Isidro	Abogado.	Victoria.	157 24	25 16	9 12	191 52
317	»	»	»	Clemares Martínez Antonio	Id.	M. Núñez.	157 24	25 16	9 12	191 52
318	»	»	»	Cortés Varela José	Id.	Bailén.	157 24	25 16	9 12	191 52
319	»	»	»	Díaz Arróniz Enrique	Id.	Educación.	157 24	25 16	9 12	191 52
320	»	»	»	Gómez Marín Pedro	Id.	Mayor.	157 24	25 16	9 12	191 52
321	»	»	»	Miralles Egea Antonio	Id.	Bailén.	157 24	25 16	9 12	191 52
322	»	»	4	Fuertes Campins Adolfo	Escribano.	Educación.	90 72	14 51	5 26	110 49
323	»	»	»	Pole Silvestre Benito	Id.	M. Núñez.	90 72	14 51	5 26	110 49
324	»	»	»	Polo Rodrigo Francisco	Id.	Mayor.	90 72	14 51	5 26	110 49
325	»	»	5	Llorca Carro Andrés	Notario.	Gloria.	249 48	39 91	14 47	303 86
326	»	»	»	Martínez Conde Emeterio	Id.	Bailén.	249 48	39 92	14 47	303 87
327	»	»	6	Conesa Carrillo Alfonso	Procurador.	Mayor.	98 79	15 81	5 73	120 33
328	»	»	»	Ibáñez Lledó Francisco	Id.	Bailén.	98 79	15 81	5 73	120 33
329	»	»	»	Imbernón Albaladejo Francisco	Id.	Pagán.	98 79	15 81	5 73	120 33
330	»	»	»	López Guillén Juan	Id.	Ballesta.	98 79	15 81	5 73	120 33
331	»	»	»	López Padilla José María	Id.	M. Núñez.	98 79	15 81	5 73	120 33
332	»	»	»	Martínez Rosique Leonardo	Id.	Victoria.	98 79	15 81	5 73	120 33
333	»	»	»	Moreno García Dionisio	Id.	Duque.	98 79	15 81	5 73	120 33
334	»	»	»	Ríos Sánchez Antonio	Id.	Bazar.	98 79	15 81	5 73	120 33
335	»	»	»	Rodríguez Salinas Francisco	Id.	Gloria.	98 79	15 81	5 73	120 33
336	»	»	»	Valdivia Ruiz José	Id.	Id.	98 79	15 80	5 73	120 32
337	»	»	10	Díaz Ruiz Vicente	Juez.	Educación.	70 57	11 29	4 09	85 94
338	»	»	11	Trucan Vicente José María	Secretario.	Pino.	55 44	8 87	3 22	67 53
339	1. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	1	Carrión y Clemares Razón Social	Tejidos.	Carrión.	136 80	21 89	7 93	166 62
340	»	»	»	Viuda de Antonio Rubio	Id.	Portmán.	136 80	21 89	7 94	166 63
341	»	8. <sup>a</sup>	10	Sánchez Meroño Agustín	Ultramarinos.	Polavieja.	72 »	11 52	4 18	87 70
342	»	9. <sup>a</sup>	15	Benzal Francisco	Comestibles.	R. Bajo.	38 40	6 14	2 23	46 77
343	»	»	1	Cegarra López Juan	V. y aguardientes.	Rambln.	36 »	5 76	2 02	43 85
344	»	»	»	Espejo García José	Id.	Portmán.	36 »	5 76	2 02	43 85
345	»	»	»	García Vera Ermenegildo	Id.	Id.	36 »	5 76	2 02	43 85
346	»	»	»	Lorenzo Vidal José	Id.	Azcárraga.	36 »	5 76	2 02	43 85
347	»	11. <sup>a</sup>	6	Angosto Cervantes José	Abacería.	R. Bajo.	24 »	3 84	1 39	29 23
348	»	»	»	Espejo Carrión Cayetano	Id.	Alfonso XIII	24 »	3 84	1 39	29 23
349	»	»	»	Jiménez y Hermanos Angel	Id.	Sagasta.	24 »	3 84	1 39	29 23
350	»	»	»	Jiménez Martínez Tiburcio	Id.	Polavieja.	24 »	3 84	1 39	29 23
351	»	»	»	Vera Sánchez Ermenegildo	Id.	N. de Arce.	24 »	3 84	1 39	29 23
352	»	»	»	Zapata Aranda Juana	Id.	R. Paredes.	24 »	3 84	1 39	29 23
353	»	»	»	Zapata Ros Luis	Id.	Sagasta.	24 »	3 84	1 39	29 23
354	»	12. <sup>a</sup>	9	Carrión Blaya Juan	Aceite y vinagre.	Postes.	19 20	3 07	1 11	23 38
355	»	»	»	Victoria Sáez Manuel Juan	Id.	Jaula.	19 20	3 07	1 12	23 39
356	»	»	12	García Candela Esperanza	Cacharrería.	Polavieja.	19 20	3 07	1 11	23 38
357	2. <sup>a</sup>	»	38	Carrión García Alfonso	»	Portmán.	2.100 »	336 »	121 80	2.557 80
358	»	»	»	Zapata Sáez Miguel	»	P. Zapata.	210 »	336 »	121 80	2.557 80
359	3. <sup>a</sup>	»	88	El mismo	»	Id.	571 20	91 39	33 13	695 72
360	4. <sup>a</sup>	»	1	González Ramallo José	Herrador.	Rambla.	20 15	3 23	1 17	24 55
361	»	»	»	Vargas Hernández Agustín	Id.	Portmán.	20 16	3 22	1 17	24 55
362	»	»	7	Esparza Domínguez Manuel	Farmacéutico.	P. Zapata.	63 »	10 08	3 66	75 74

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
363	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	80	Victoria Sáez José	Herrero.	Jaula.	16 80	2 69	0 97	20 46
364	»	»	91	Carrión y Clemares Razón Social	Horno pan.	Carrión.	16 80	2 69	0 97	20 46
365	»	»	»	Viuda de Antonio Ruiz	Id.	Portmán.	16 80	2 69	0 97	20 46
366	»	»	101	Roche García Jesús	Relojero.	B. Herreros.	16 80	2 69	0 98	20 47
1	5. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2	Martínez Cobacho Joaquín	Bañolero.	Bailén.	31 20	4 99	1 81	38 »
2	»	»	18	Licia García Manuel	Vendedor pan.	P. Mercado.	31 20	4 99	1 81	38 »
3	»	»	»	Zamora Soto Jesús	Id.	Bailén.	31 20	4 99	1 81	38 »
4	»	2. <sup>a</sup>	8	Angosto Cervantes José	Horno pan.	R. Bajo.	14 40	2 31	0 83	17 54
5	»	»	»	Benzal Francisco	Id.	Id.	14 40	2 31	0 83	17 54
6	»	»	»	García Olivares Francisco	Id.	P. Palma.	14 40	2 31	0 83	17 54
7	»	»	»	Hijos de Francisco Fuentes	Id.	Torrijos.	14 40	2 31	0 83	17 54
8	»	»	»	Marín Martínez Francisco	Id.	Clavijo.	14 40	2 31	0 84	17 55
9	»	»	»	Zapata Carrión Luis	Id.	Portmán.	14 40	2 31	0 84	17 55
10	»	»	12	Conesa García José	Ropavejero.	Real.	14 40	2 30	0 84	17 54
11	»	»	»	López Martínez Ana María	Id.	Lealtad.	14 40	2 30	0 84	17 54
12	»	»	»	Orenes Cárceles Mariano	Id.	A. el Sabio.	14 40	2 30	0 84	17 54
13	»	»	»	Ros Roca Juan	Id.	Apo'inario.	14 40	2 30	0 84	17 54
14	»	»	18	Rojas Martínez Andrés	Hierros.	Descargador.	14 40	2 30	0 84	17 54
15	»	3. <sup>a</sup>	6	Cegarra Sánchez Pedro	»	P. Mercado.	79 20	12 67	4 59	96 46
16	»	»	»	Lorca Barceló Juan	»	Id.	79 20	12 67	4 59	96 46
17	»	»	»	Franco Díaz Manuel	»	Id.	79 20	12 67	4 59	96 46
18	»	»	»	Mulero López Roque	»	Id.	79 20	12 67	4 59	96 46
19	»	»	29	Salmerón Franco Francisco	Carrero.	Alcocer.	28 80	4 61	1 67	45 08
20	»	»	66	Zapata Sáez Miguel	Expeculador.	Portmán.	31 20	4 99	1 81	38 »

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento del ramo. Murcia 18 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

Número 2.166.  
TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriero de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 30 de Octubre de 1911.—El Tesorero Hacienda, Angel López Alonso.

Pts. Cts.

*Pesas y medidas. — 1910.*

Ayuntamiento de Abarán.	2 12
Idem de Aguilas.	2 54
Idem de Albudeite.	16 25
Idem de Bullas.	350 »
Idem de Calasparra.	131 25
Idem de Fortuna.	6 63
Idem de Murcia.	86 67
Idem de Pliego.	22 60
Idem de Cehegin.	20 57
Idem de Yecla.	451 85

1911.

Ayuntamiento de Abanilla.	7 50
dem de Aguilas.	10 »
dem de Albudeite.	16 25
dem de Blanca.	6 47
dem de Cehegin.	132 25
dem de Fortuna.	15 34
dem de Moratalla.	6 25
dem de Pliego.	13 57

Número 2.182.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

*Policia urbana.*

Con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas los vecinos de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el de la fecha, el expediente instruido para establecer una portada de cerramiento con rastrillos de hierro al frente del callejón de Bretan que tiene su entrada por la calle del General Aznar, de esta ciudad.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Número 2.180.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEUTI

Don Ramón Viguera Jara, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo mil novecientos doce, queda expuesta al público sobre las mesas de la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

Ceuti 31 de Octubre de 1911.—Ramón Viguera.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Número 2.182.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

*Policia urbana.*

Con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas los vecinos de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el de la fecha, el expediente instruido para establecer una portada de cerramiento con rastrillos de hierro al frente del callejón de Bretan que tiene su entrada por la calle del General Aznar, de esta ciudad.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

Cartagena 2 de Noviembre de 1911.—M. Más Gilabert.

de Alhama, para acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad el dominio en que se halla de las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Una casa de morada situada en la calle de la Corredera, del pueblo de Alhama, señalada con el número veinticinco; linda por su derecha entrando casa de los herederos de Francisco Morales Munuera; izquierda la de Don Diego López Alemán, y espalda calle de los Postigos. Consta de dos pisos y ocupa una extensión de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Su valor dos mil quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Un trozo de tierra en el término de Alhama, partido de Espuña, Rincón de las Mallas, con proporción de riego, de treinta áreas setenta y cuatro centiáreas, igual á cinco celemines y medio; y linda al Este otra del recurrente; Sur herederos de Antonio Cánovas, y Poniente y Norte las vertientes de las Lomas. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Una casa cortijo en el referido partido de Espuña, sitio del Rincón de las Mallas, marcada con el número cuarenta y ocho, de doscientos cinco metros cuadrados, con dos pisos; linda derecha entrando Ermita del recurrente; izquierda y espalda propiedad de herederos de Pedro Vivancos Morales. Valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Dichas fincas las adquirió el Don Germán Aledo, en la forma siguiente: La primera por compra á Juan Cerón Martínez, el año mil novecientos cinco; la segunda también por compra á Francisco Martínez Vicente, en el presente año, y la tercera por construcción en la mitad que compró á Dolores Cánovas López, con licencia de su esposo José Cánovas Caja, el día veinte de Septiembre de mil novecientos dos, y habiéndose solicitado por indicado recurrente la inscripción á su nombre del dominio de expresadas fincas, se convoca por medio de este segundo edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, á los herederos del Juan Cerón y á todas las demás personas á quienes pueda perjudicar la referida inscripción, para que en el término de ciento ochenta días, que se conta-

Octava sección.

Número 2.212.  
JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda, se tramita expediente civil á instancia de Don Germán Aledo Sevilla, mayor de edad, soltero, Teniente Vicario Castrense retirado, y vecino

rán desde el veinticuatro de Agosto último, día siguiente al en que tuvo lugar la primera inserción, comparezcan si quieren ante este Juzgado, á alegar su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á veintiséis de Octubre de mil novecientos once.— Arturo Ramos.—El Secretario, Miguel Marín.

Número 2.216.

**JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE VILLANUEVA**

Relación de los individuos que han sido proclamados candidatos para el día 12 del que cursa, los cuales por serlo en número igual al de vacantes que corresponde cubrir en este Ayuntamiento, quedan definitivamente elegidos Concejales á tenor de lo que preceptúa el art. 29 de la vigente ley Electoral.

*Sección única.*

D. Ernesto Núñez Marín.  
Andrés López López.  
Manuel Ayala López.  
Anselmo Robles López.

Y en cumplimiento de la Real orden de 26 de Abril de 1909, formo la presente para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, al objeto de publicación en el *Boletín oficial* en Villanueva á cinco de Noviembre de mil novecientos once.— El Presidente de la Junta municipal, Jesús Rubio.

Número 2.208.

**JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE CALASPARRA**

Relación de los Concejales que han sido elegidos por proclamación por esta Junta municipal en sesión celebrada en el día de hoy conforme lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral.

*Distrito de la Plaza.*

D. Joaquín Abelián Guillén.  
Joaquín Guillén y Guillén.  
José Ruiz Piñero.  
Saturnino Rosique Sánchez.

*Distrito del Convento.*

D. Juan Ginés Martínez García.  
Antonio López Sánchez.  
Francisco López Jara.  
Eulalio Ruiz Soler.  
Marcelino Pérez Piñero.

Calasparra 5 de Noviembre de 1911.—El Presidente de la Junta, Antonio Fernández.

Número 2.210.

**JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE CEUTI**

Don José Basilio Saravia Martínez, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que verificada en el día de hoy la proclamación de candidatos para las próximas elecciones de Concejales, con igual número que el de vacantes que corresponde elegir con arreglo á lo que dispone el art. 29 de la vigente ley

Electoral, han quedado elegidos definitivamente Concejales los candidatos proclamados ó sea los señores siguientes:

*Distrito primero ó Mediodía.*

*Sección única.*

D. Nicolás Jara Fernández.  
Antonio Viguera Jara.  
Alfonso Sánchez Pérez.  
Antonio Fernández García.

*Distrito segundo ó Norte.*

*Sección única.*

D. Nicolás Fernández Sánchez.  
Amando López Pérez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del referido artículo y para que los electores y las mesas tengan conocimiento que en este término no habrá elección.

Ceuti 5 de Noviembre de 1911.— José Saravia.

Número 2.227.

**JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE FUENTE-ALAMO**

Don Daniel Vives Cuestas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han sido proclamados Concejales electos, en virtud de no haber en los tres distritos en que está dividido este término municipal, mayor número de candidatos que el de elegibles y á tenor de lo mandado en el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, los señores siguientes:

*Distrito primero.*

D. Antonio Blaya Blázquez.  
Ginés García Ros.  
José Hernández Zamora.

*Distrito segundo.*

D. José García Espejo.  
Joaquín Giménez Rosique.  
Agustín Conesa García.

*Distrito tercero.*

D. Juan Hernández Baño.  
Agustín Peñalver Pagán.  
Antonio García Lorente.

Así resulta del acta de la sesión de referencia á que me remito. Y para su inserción inmediata en el *Boletín oficial* de esta provincia y á fin de que los Electores y las mesas sepan que no habrá votación en cumplimiento del artículo 29 de la ley ya citada, en Fuente-álamo á 5 cinco de Noviembre de 1911.— Daniel Vives.—V.º B.º: Guerrero.

Número 2.121.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE ALBACETE**

Don Vicente Pérez González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Guerrero Gómez, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Vallecas, vecino de Lorca, con domicilio en la calle de Cárceles número veintidós, hijo de Melchor y de María, cuyo paradero se ignora, circunstancia 1.ª del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que dá lugar á la expedición de la requisitoria, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta

ciudad, dentro del término de diez días, á efectos de la causa de este Juzgado y allí pendiente que se siga sobre estafa por viajar sin billete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, pido y encargo á todas las Autoridades sea cualquiera su orden y jerarquía, que procedan y manden proceder á sus agentes á la busca y captura y prisión de dicho procesado, acordada por la referida Audiencia provincial, en auto de veintisiete de Mayo del año último; ratificándola en tiempo y forma y ordenando su conducción á las cárceles de esta ciudad, con las seguridades convenientes á disposición de repetida Audiencia.

Dada en Albacete á diez y ocho de Octubre de mil novecientos once.— Vicente Pérez.—P. S. M., Benigno Sánchez.

Número 2.179.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE ALCARAZ**

**Requisitoria.**

Don José Poveda Espa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se procederá por las autoridades y agentes de la policía judicial á la busca y captura y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado del sujeto Manuel García Torres (a) el Gitano, natural de Valencia, casado, tratante, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente como transeunte en Orihuela, procesado por este Juzgado en sumario instruido por el delito de hurto de caballerías, cuyo procesado es de presumir que se encuentre en los territorios de las provincias de Murcia ó Ciudad Real, habiéndose acordado comparezca ante este Juzgado en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dada en Alcaraz á treinta de Octubre de mil novecientos once.— José Poveda.—P. S. de SS.ª, José Vicente Fernández.

Número 2.143.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE SAN JUAN**

**Requisitoria.**

San Nicolás Expósito Emilio de, natural de Murcia, de estado soltero, profesión despojero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción; á responder de los cargos que le resultan.

Número 2.128.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA**

**Requisitoria.**

Cabrera Sánchez Alfonso, de estado casado, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Lorca, diputación del Zarzalico, procesado por rapto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, á prestar indagatoria.

Número 2.176.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE BAZA**

*Cédula de citación.*

Cruz Ibarra Salvador, vecino de Lorca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia de Granada el día veintitres de Noviembre próximo y hora de las trece, para asistir juicio oral de causa contra Tomás Martínez García, sobre robo Baza treinta de Octubre de mil novecientos once.— El Secretario, Pedro Rubio.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Número 2.183.

**RECAUDACIÓN DE CONSUMOS  
DE ALHAMA**

Se hace saber: Que los contribuyentes por el concepto arriba expresado, podrán satisfacer sus cuotas respectivas correspondientes al 4.º trimestre del año actual del 13 al 17 inclusive del mes corriente y horas de ocho á doce, en esta Casa Consistorial, en su período ordinario de cobranza voluntaria, y del 26 al 30 del mismo y á iguales horas el segundo período, en la oficina recaudatoria, calle de Murcia número 33.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos en el artículo 35 de la vigente Instrucción.

Alhama 2 de Noviembre de 1911.—El Agente Recaudador, Francisco Ballesta.

Anuncios.

**CAJA DE AHORROS**

DEL

**BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositores desde un diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 21 DE OCTUBRE DE 1911

Saldo anterior . . . Ptas.	14.878.879'40
Imposiciones durante la semana . . .	407.352'35
Suma . . .	15.286.231'75
Reintegros . . .	412.743'53
Saldo . . .	14.873.488'22

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.